



Resolución Rectoral N° 0772-2024-UNAP Iquitos, 7 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 1140-2024-URH/DGA-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita conformar el Comité Especial de Selección para conducir el Proceso de Convocatoria Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024 selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, concordantes con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, y el artículo 7° del Estatuto de la UNAP;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, en su artículo 1° contempla que: "La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrado por docentes, estudiantes y graduados", se rige por la autonomía universitaria en el marco de la normatividad vigente;

Que, uno de los principios administrativos rectores en el procedimiento administrativo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es el principio de legalidad, por el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; además, el numeral 1 del artículo 86° señala entre los deberes de las autoridades en los procedimientos actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, para el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, a través del Informe N° 076-2024-R-URH/DGA-UNAP de fecha 8 de junio de 2024, el responsable del Área de Remuneraciones, don John Valentín García Ríos, informa sobre las plazas vacantes presupuestadas del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, manifiesta la existencia de ocho (8) plazas vacantes para la Contratación Administrativa de Servicios, que se encuentran registradas con fuente de financiamiento: recursos ordinarios cuatro (4) plazas y con recursos directamente recaudados cuatro (4) plazas, que son las siguientes:

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
1	000281	Unidad de Abastecimiento	Recursos ordinarios	Profesional	Especialista en Contrataciones
2	000272	Dirección de Registro y Asuntos Académicos	Recursos ordinarios	Técnico	Técnico III
3	000657	Unidad de Servicios Generales y Transporte	Recursos ordinarios	Auxiliar	Vigilante
4	000717	Unidad de Servicios Generales y Transporte	Recursos ordinarios	Auxiliar	Vigilante





Resolución Rectoral N° 0772-2024-UNAP

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
5	000601	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Secretaria/o
6	000648	Centro de Idiomas	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Secretaria/o
7	000631	Vicerrectorado Académico	Recursos Directamente Recaudados	Auxiliar	Trabajador de servicios
8	000625	Facultad de Industrias Alimentarias	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Asistente administrativo

Que, mediante oficio de visto, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al rector la conformación del Comité Especial de Selección para conducir el Proceso de Convocatoria Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024 selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio fiscal 2024, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, estando a lo indicado resulta necesario proceder con la conformación del Comité Especial de Selección para conducir el Proceso de Convocatoria Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024, selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de viabilizar los procesos de convocatoria administrativa de servicios a realizarse en el presente año presupuestal y así garantizar el normal desarrollo en el cumplimiento de las metas en las unidades orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el rector (e) en el marco de sus atribuciones contenidas en el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, que señala dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente conformar el comité solicitado por la Unidad de Recursos Humanos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Especial de Selección para conducir el Proceso de Convocatoria Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024 selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio fiscal 2024, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Carlos Fernando Aguilar Hernández** Presidente
Director general de Administración
- **Mauro Luis Reyes Malaverry** Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Rina del Pilar Reyes Ruiz** Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Augusto Cárdenas Greffa** Observador
Representante del Sindicato Unitario de Trabajador de la UNAP (Sutunap)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el comité conformado en el artículo precedente, debe conducir el proceso para cubrir las siguientes plazas:

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
1	000281	Unidad de Abastecimiento	Recursos ordinarios	Profesional	Especialista en Contrataciones





Resolución Rectoral N° 0772-2024-UNAP

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
2	000272	Dirección de Registro y Asuntos Académicos	Recursos ordinarios	Técnico	Técnico III
3	000657	Unidad de Servicios Generales y Transporte	Recursos ordinarios	Auxiliar	Vigilante
4	000717	Unidad de Servicios Generales y Transporte	Recursos ordinarios	Auxiliar	Vigilante
5	000601	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Secretaria/o
6	000648	Centro de Idiomas	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Secretaria/o
7	000631	Vicerrectorado Académico	Recursos Directamente Recaudados	Auxiliar	Trabajador de servicios
8	000625	Facultad de Industrias Alimentarias	Recursos Directamente Recaudados	Técnico	Asistente administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a los integrantes del comité, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL